TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-J-2aS-2**
Rubro: **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- ES COMPETENTE SI SE IMPUGNA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INICIADO PARA HACERSE EFECTIVAS MULTAS IMPUESTAS POR INFRINGIR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SI EL ACTOR NIEGA SU NOTIFICACIÓN.-**

Conforme al segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento Interior de este Tribunal, la citada Sala tiene competencia para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas emitidas en términos de los supuestos contenidos en las fracciones XI, XII y XV penúltimo y último párrafos, del artículo 14 de la Ley Orgánica de este Tribunal, con fundamento en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Intelectual, entre otras. Ahora bien, si al hacerse efectivas las multas impuestas por infracciones contenidas en las mencionadas leyes, y el actor al interponer el juicio ante este Tribunal, niega la notificación de las mismas, por incontinencia de la causa resulta competente la mencionada Sala, al actualizarse la materia regulada en las disposiciones de referencia.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/5/ 2022)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-302
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 3592/11-06-01-1/213/12-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de septiembre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de febrero de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 21. Abril 2013. p. 318

VIII-P-2aS-345

Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 28849/17-17-13-2/499/18-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de agosto de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de agosto de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 26. Septiembre 2018. p. 313

VIII-P-2aS-615
Incidente de Incompetencia por Razón de Materia Núm. 791/19-16-01-5/1506/19-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de marzo de 2020, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Carlos Augusto Vidal Ramírez.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de marzo de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 486

VIII-P-2aS-616
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 7815/19-07-03-1/4259/19-EAR-01-1/77/20-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 4 de junio de 2020, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 4 de junio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 486

VIII-P-2aS-745
Incidente de Incompetencia en Razón de Materia Núm. 6152/19-06-01-8/85/21-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 12 de agosto de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Gabriela Mendoza Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de agosto de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 339

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día diez de marzo de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

NOTA: Respecto a esta jurisprudencia, el Magistrado Doctor Alfredo Salgado Loyo solicitó fuera publicado su voto particular que ha formulado en los asuntos que abordan el tema que atañe a la jurisprudencia, consultable en R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 92

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 89

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de abril de 2022 a las 14:05 horas.